



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 90 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 15 de marzo del 2016

VISTO: La Carta S/N, de fecha 07 de marzo del 2016; Oficio N° 084-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 21 de marzo del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución N° 43-2016-CO-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2016 se contrata al MSc. Lenin Quiñonez Huatangari, en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, asimismo se le designa como Jefe de la Oficina Central de Biblioteca y Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de febrero al 31 de marzo del 2016.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en el artículo 15° establece: La docencia en la Universidad Nacional de Jaén es carrera pública y se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto y el reglamento general de la universidad. Sus docentes gozan de los derechos y beneficios que corresponden a los servidores del Estado y de los que otorgan las disposiciones universitarias vigentes y normas conexas.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 07 de marzo del 2016, el MSc. Lenin Quiñonez Huatangari presenta renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando, reservándose derecho alguno en contra de la Universidad Nacional de Jaén hasta la presente fecha en que termina toda relación laboral, agradeciendo por las atenciones recibidas durante el tiempo que laboro en nuestra institución.

Que, mediante acuerdo de fecha 15 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del MSc. Lenin Quiñonez Huatangari por la labor desempeñada como docente en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, de la misma forma como Jefe de la Oficina Central de Biblioteca y Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del MSc. Lenin Quiñonez Huatangari como docente en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, igualmente como Jefe de la Oficina Central de Biblioteca y Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Resolución N° 43-2016-CO-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2016 en el extremo referido a la contratación del profesional en mención como docente en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, asimismo en la designación como Jefe de la Oficina Central de Biblioteca y Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER al MSc. Lenin Quiñonez Huatangari, por la labor desempeñada como docente en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, igualmente como Jefe de la Oficina Central de Biblioteca y Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del 04 de febrero al 11 de marzo del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente